

Las leyes de Arkansas (Ley 873 y Ley 1262 de Derechos de las Víctimas de Arkansas) conceden cierta protección a las víctimas.

Bajo la ley:

- Las víctimas pueden estar presentes en todos los procedimientos judiciales y/o pueden tener un representante que actúa en su nombre.
- La víctima puede presentar a la corte una declaración del impacto que le ha causado el delito.
- El empleador no puede despedir o disciplinar a un empleado que participa en las diligencias criminales a petición del procurador.
- La víctima puede solicitar un sitio de espera seguro durante los procedimientos judiciales.
- Cuando se condena al acusado, la víctima tiene derecho a saber dónde él/ella está preso, información sobre su liberación, permiso de ausencia, o si se escapa, y también tiene la oportunidad de testificar o presentar una declaración escrita a la Junta de Libertad Condicional.
- La víctima tiene derecho a saber acerca de las apelaciones interpuestas.
- La víctima puede designar a una persona para servirle como apoyo moral durante las diligencias judiciales y puede presentarse con él/ella en la corte.

Estas protecciones son adicionales a las protecciones establecidas en otras partes de la ley estatal y federal.

Si usted siente que está en peligro de ser victimizada/o nuevamente, debe comunicarse con el coordinador de víctimas de su procurador local para iniciar el proceso de solicitud de una orden de protección o puede descargar el formulario para solicitar una orden de protección en:
www.LaurasCard.ar.gov.

El Programa de Reparaciones para Víctimas del Crimen de Arkansas, administrado por la Oficina de la Procuraduría General en nombre de la Junta de Reparaciones de Víctimas de Crimen, proporciona una compensación económica a las víctimas que han sufrido lesiones personales o muerte como resultado de un crimen violento.

Para más información y para obtener un formulario de solicitud, visite:
www.LaurasCard.ar.gov. Para enviar la solicitud o hacer preguntas contacte a:

Junta de Reparaciones de Víctimas de Crimen
Procuraduría General de Arkansas
323 Center Street, Suite 200
Little Rock, AR 72201
(501) 682-1020 o (800) 448-3014

LAURA'S CARD

*Quando sea posible, coloque la tarjeta de contacto del agente local de protección de violencia doméstica aquí.
De lo contrario, encuentre información sobre los recursos disponibles en su área visitando: www.LaurasCard.ar.gov.*

Oficiales del orden público, por favor coloquen su tarjeta de visita aquí. Los recursos legales de la ley sobre Laura's Card pueden ser encontrados en: www.CJI.edu

Líneas de Emergencia 24-Horas al día

Mujeres y Niños Primero

(800) 332-4443

Coalición Contra el Asalto Sexual de Arkansas

(800) 977-5776

Abuso Infantil de la Policía Estatal de Arkansas

(800) 482-5964

Coalición Nacional Contra la Violencia Doméstica

(800) 799-SAFE (7233)

Centro Nacional de Recursos para la Trata de Personas

(888) 373-7888

Para una lista de refugios locales y organizaciones de apoyo, visite:

www.LaurasCard.ar.gov

Presentado a usted por la Procuradora General Leslie Rutledge



ATTORNEY GENERAL
LESLIE RUTLEDGE

ARKANSASAG.GOV

www.LaurasCard.ar.gov

La Oficina de la Procuraduría General consultó con las siguientes organizaciones para la elaboración la tarjeta Laura's Card:

Asociación de Jefes de Policía de Arkansas; Coalición Contra la Violencia Doméstica de Arkansas; Coalición Contra el Asalto Sexual de Arkansas; Comisión en contra del Abuso Infantil, Violación, y Violencia Doméstica; Centro de Información de Crímenes de Arkansas, Oficina del Coordinador de Procuradores de Arkansas; Asociación de Sheriffs de Arkansas; Policía Estatal de Arkansas; Instituto de Justicia Criminal del Sistema de Universidades de Arkansas; Rep Charlotte Douglas, patrocinadora del proyecto de ley que crea la tarjeta Laura's Card; y Mujeres y Niños Primero.



Laura's Card

PROTEGIENDO A LAS VÍCTIMAS DE ARKANSAS

Presentado a usted por la Procuradora General Leslie Rutledge